

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 045. Decreto ALCALDE clasificacion y req doc estudio accesibilidad</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Refª. Decreto: 190328C-pdb-ncr_EstudioAccPeatonalCascoUrbEx98-18, Decreto nº: 1132/2019</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FLV9B-S2SSK-BD9R5 Página 1 de 16</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/03/2019 10:13 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/03/2019 11:31</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/03/2019 11:31</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962322 ELV9B-S2SSK-BD9R5-0523A0406E7A0D59804FF2E3D152906E75986646) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018
Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de

C-PDB-ncr_aprobac.clasificacion.nºexpt.98/2018estudioaccesi

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo a la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado del **CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA.**

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 3965/2018 de 18 de diciembre de 2018, en virtud del cual se aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato de referencia.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2019 del siguiente literal:

“ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO RELATIVO A LOS CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA Y APERTURA DE “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR” PARA LA ADJUDICACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA.

En Majadahonda, siendo las doce horas y veintiún minutos del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 457/2016, de 9 de marzo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, presidida por la Jefe de Servicio de Contratación, Dña. Sofía García Secades y actuando como Secretario de la Mesa la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D. Pedro Díaz Benito y con la asistencia de los siguientes vocales:

- La Secretaria General, Dña. Mª Celia Alcalá Gómez.
- El Interventor Municipal, D. Julio Prinetti Márquez.

Asiste también al acto, como asesoras, la Jefa de Fiscalización y Control Financiero, Dña. Elena Gómez Marcos y el Ingeniero de Caminos Municipal D. José Antonio Sánchez del Toro Vich.

Seguidamente se procede a tomar conocimiento del informe técnico comprensivo de la valoración de los criterios sujetos a evaluación previa del siguiente literal:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA

ANTECEDENTES

Abiertas las plicas del contrato de referencia, se nos remite el expediente desde el Servicio de Contratación a fin de que se emita informe sobre la documentación acreditativa de los criterios cuya

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Decreto: 045. Decreto ALCALDE clasificación y req doc estudio accesibilidad	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190328C-pdb-ncr_EstudioAccPeatonalCascoUrbEx98-18, Decreto nº: 1132/2019
OTROS DATOS Código para validación: FLV9B-S2SSK-BD9R5 Página 2 de 16	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/03/2019 10:13 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/03/2019 11:31
ESTADO FIRMADO 28/03/2019 11:31	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962322 ELV9B-S2SSK-BD9R5 0522A9406E7A0D5980AF2E3D152906E75986646) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
 Expte: 98/2018
 Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
 Urbano de

cuantificación dependen de un juicio de valor teniendo en cuenta los criterios de valoración fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación que seguidamente se citan:

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS)

Los criterios de puntuación adoptados en este caso han sido seleccionados para garantizar desde un punto de vista técnico la calidad de las ofertas presentadas. Se pretende que los licitadores hayan analizado adecuadamente el alcance de los trabajos a realizar, la problemática técnica que dichos trabajos tendrán asociada y de este modo, poder realizar una correcta oferta técnico – económica que permita obtener finalmente al Ayuntamiento de Majadahonda de la oferta con la mejor relación calidad / precio.

A) DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO (Puntuación máxima: 5 puntos)

Sin limitación de hojas, los licitadores podrán presentar en su oferta una descripción detallada del ámbito del estudio. Es importante que el licitador conozca la realidad del entorno para que posteriormente puedan realizar una adecuada propuesta técnica.

Se valorará positivamente el grado de detalle de la descripción realizada y de la problemática observada.

B) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS (Puntuación máxima 37 puntos)

Sin limitación de hojas, los licitadores podrán presentar en su oferta una memoria descriptiva en la que se describirá cómo pretender llevar a cabo los trabajos reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

Se valorará positivamente el grado de detalle de la descripción realizada, pormenorizando por cada una de las fases en las que se dividirá su ejecución, poniendo en valor la relación entre el trabajo de campo propuesto y su posterior análisis. Fundamentalmente, se valorará positivamente el grado de desarrollo que se oferte de los puntos recogidos a este respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C) CRITERIOS SOCIALES (Puntuación máxima: 3 puntos)

Se valorarán las medidas propuestas por los licitadores para garantizar la seguridad y salud durante la fase de recopilación de datos de campo.

Se realiza a continuación la valoración técnica de las memorias aportadas. Cabe señalar que sólo se tendrán en cuenta a efectos de valoración aquellos aspectos que, estando contenidos en las memorias técnicas, respondan a los criterios de puntuación establecidos en los pliegos de la presente licitación, omitiéndose por tanto la cita de aquellos aspectos que no cumplan estos requisitos.

En el caso que nos ocupa, cabe señalar que se han recibido seis (6) ofertas.

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018
Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

INFORME DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

PLICA Nº 1: DOYMO (11,75 puntos)

Descripción del ámbito. – Puntuación: 1,50 puntos

En este apartado, el licitador realiza una división del municipio en tres zonas. Por cada una de ellas realiza una breve descripción del carácter de las edificaciones, residencial, comercial, etc., describiendo así mismo de forma resumida, la problemática que se ha detectado. Realiza generalizaciones en sus apreciaciones que llevan a no ajustarse a la realidad del entorno.

Descripción de los trabajos. – Puntuación: 10,00 puntos

Divide el licitador este apartado en diversos subapartados en los que a su vez, se describen las fases de ejecución de los trabajos.

En un primer subapartado describe los trabajos de inventario y la definición de la red básica peatonal. Simplemente se limita a realizar una descripción de los focos generadores de afluencia peatonal a los efectos de definir la red básica peatonal del municipio.

En un siguiente subapartado se describe de forma totalmente general que aspectos se recogerán durante la fase de elaboración de planos que recojan la realidad de las calles analizadas. A continuación, presenta el modelo de ficha que se utilizará para recopilar los datos de campo.

En el siguiente subapartado describe el sistema de cómo realizará una clasificación en función del nivel de servicio de las calles.

Describe los tres parámetros que espera obtener de esta clasificación. Cita que realizará un inventario de obstáculos en las aceras y de pasos de peatones sin rebajes, prestando especial atención a las zonas peatonalizadas.

En subapartado independiente realiza la descripción de la propuesta de mejoras que llevará a cabo después de la fase de diagnóstico. Hace una división de esta fase en 4 conceptos para los que se limita a relacionar una serie de medidas a adoptar, pero sin pasar a describir ninguna de ellas o entrar en algo de detalle. Estos 4 conceptos abarcan las mejoras enfocadas a ampliar la peatonalización de calles, a establecer una campaña de supresión de obstáculos, a la elaboración de un plan de mejora del espacio público y finalmente, a la definición de un plan de mejora de la accesibilidad.

En el siguiente subapartado indica que se analizará el efecto sobre la mejora peatonal que se puede llegar a producir por implementación de las mejoras propuestas. De forma resumida retoma

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018
Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

los aspectos a tratar como son la evolución de los niveles de servicios, modificación de aparcamientos, carriles de aceleración, etc.

Propone a continuación la elaboración de fichas que incluyan un resumen de todos los aspectos de la calle, incluyendo la valoración de las propuestas realizadas. Oferta la realización de 300 encuestas a peatones para identificar la problemática percibida por el peatón. Incluye así mismo, un anejo con diversas secciones tipo de calle.

Como resumen, se concluye que la documentación aportada por el licitador es demasiado resumida, de carácter general, y no profundiza en la problemática real del objeto de la presente licitación.

Criterios Sociales. – Puntuación: 0,25 puntos

En este apartado, el licitador se ha limitado a incluir un informe de evaluación de riesgos elaborado por un colaborador para un trabajo que presumiblemente realizaron en el año 2014.

PLICA Nº 2: VECTIO (sin puntuación)

No se puede valorar la documentación presentada por el licitador, toda vez que dentro de la memoria técnica aportada incluye información directamente relacionada con uno de los criterios no sometidos a juicio de valor. En concreto, señala en la memoria técnica que el plazo de ejecución de los trabajos será de 3 meses, lo que supone la reducción de plazo de 1 mes respecto a lo fijado en los pliegos de la licitación.

La reducción de plazo es un criterio no sometido a juicio de valor, que se encuentra incluido en el sobre pendiente de apertura.

PLICA Nº 3: COTA CERO (24,55 puntos)

Descripción del ámbito. – Puntuación: 2,80 puntos

En este apartado, el licitador realiza en primera instancia una descripción del municipio de carácter macroscópico, para posteriormente pasar a realizar una descripción más detallada desde el punto de vista de las distintas tramas urbanas que se identifican en el casco. Realiza un análisis histórico en el que se apoya para explicar la jerarquía de las distintas calles analizadas, así como la problemática detectada.

Descripción de los trabajos. – Puntuación: 20,00 puntos

En un primer apartado destinado a la identificación de una red de itinerarios peatonales principales y de tramas urbanas homogéneas, se realiza en primera instancia una descripción de

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018
Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

los aspectos que el licitador considera que condicionan la movilidad peatonal. Es una descripción totalmente teórica. Propone es establecimiento de una red de itinerarios peatonales principales, en la que queden clasificadas las calles según su intensidad de uso. Define tramas urbanas homogéneas.

En el siguiente apartado pasa a describir los criterios con los que se realizará el inventario, el cual, a su vez, estará basado en la clasificación del viario descrito anteriormente.

Presenta modelo de ficha de inventario. Definirá las características principales de cada trama homogénea. Resume en una tabla todos los aspectos a tener en cuenta.

A continuación se incluye un apartado dedicado al diagnóstico general de la accesibilidad en el municipio en el que se cita que se elaborarán planos de tramas urbanas homogéneas en las que se podrán identificar los problemas comunes que se relacionan en 4 puntos.

El apartado que se incluye a continuación desarrolla las propuestas a implementar en función de la problemática detectada. Para describirlas utiliza tres ejemplos de carácter general.

Posteriormente indican los aspectos que serán tenidos en cuenta, a la hora de realizar las valoraciones económicas de las medidas a implementar para exponer a continuación algunos criterios a utilizar para priorizar las actuaciones de mejora propuestas.

Finalmente, se propone la elaboración de planos de síntesis en los que quedarán reflejados los trabajos que será necesario desarrollar en cada una de las zonas.

En resumen, se trata de una memoria técnica bien estructurada en la que se recogen los aspectos principales que debe contener el documento a elaborar, pero que ha sido elaborada de forma muy abreviada, echándose de menos el detalle en la descripción de los distintos aspectos propuestos.

Criterios sociales – Puntuación: 1,75 puntos

Se divide este apartado en dos aspectos, uno de planificación previa a la ejecución de los trabajos y un segundo dedicado a la realización de los trabajos.

En ambos se incluyen medidas correctoras, si bien se detecta déficit de información especialmente en medias de protección de toma de datos en circunstancias de tráfico.

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018
Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

PLICA Nº 4: MCRIT (37,00 puntos)

Descripción del ámbito – Puntuación: 2,50 puntos

En primer lugar, se realiza una descripción a nivel macroscópico del municipio. A continuación se baja a mayor nivel de detalle, describiendo la problemática existente apoyándose en la plataforma de Google Maps y en el PMUS de Majadahonda, realizado en el año 2010.

A través de varios ejemplos en varios puntos de la ciudad, se realiza una descripción de la distinta problemática existente en las calles del municipio, si bien, quedan otros aspectos que no son tratados.

Descripción de los trabajos – Puntuación: 34 puntos

En primer lugar, el licitador desarrolla el apartado destinado a la elaboración del inventario y de la descripción del ámbito. De forma detallada, describe el procedimiento mediante el cual, a partir de la cartografía disponible, elaborará un primer plano en el que identificará las zonas con carencia de accesibilidad de acuerdo a los parámetros fijados por la OVIV 561/2010.

Así mismo, elaborará plano con indicación de pavimentos en mal estado y existencia de barreras arquitectónicas. Se volcará la información en un sistema gis. Se incluye modelo de ficha para toma de datos en campo.

Describe a continuación de forma muy precisa el contenido de los planos que surgirán del estudio de campo realizado, proporcionando un amplio rango de valores dentro de los aspectos a tener en cuenta.

En la descripción realizada, prácticamente se tocan todos los aspectos que condicionan la accesibilidad peatonal. Finalmente, se elaborará un resumen del estado de accesibilidad de acuerdo con lo dispuesto con la Orden VIV 561/2010 y con el Decreto 13/2007.

Una vez elaborado el diagnóstico, se pasa a desarrollar el apartado de propuestas de mejoras, distinguiendo las mismas según las zonas de actuación. Realiza un acertado análisis sobre las distintas implicaciones que pueden llegar a tener las mejoras propuestas, tanto desde el punto de vista positivo como desde el punto de vista negativo, realizando un análisis crítico sobre las implicaciones que podrían tener sobre otros modos de transporte.

Posteriormente se desarrolla un apartado destinado a describir la priorización de las propuestas, en el que se propone realizar planos que permitan identificar las zonas con distintos niveles de inversión.

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018
Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

Así mismo, explica los distintos aspectos, diferentes al económico, que serán tenidos en cuenta para poder establecer las prioridades de ejecución, casi todas ellas de criterio social.

En resumen, se trata de una memoria técnica bien estructurada y bien detallada en la que quedan claros los trabajos a realizar y los factores a tener en cuenta.

Criterios sociales – Puntuación: 0,50 puntos

El licitador aporta en anejo independiente un protocolo elaborado por otra empresa, que según se cita, está especializada en la recogida de información en la vía pública, protocolo que será el de aplicación al contrato. Cabe señalar que lo incluido es un protocolo de carácter general, excesivo para el objeto del contrato, no habiéndose particularizado el mismo para los trabajos que nos ocupan.

PLICA Nº 5: INFINIA (sin puntuación)

No se puede valorar la documentación presentada por el licitador, toda vez que dentro de la memoria técnica aportada incluye información directamente relacionada con uno de los criterios no sometidos a juicio de valor. En concreto, señala en la memoria técnica que el plazo de ejecución de los trabajos será de 3 meses, lo que supone la reducción de plazo de 1 mes respecto a lo fijado en los pliegos de la licitación.

La reducción de plazo es un criterio no sometido a juicio de valor, que se encuentra incluido en el sobre pendiente de apertura.

PLICA Nº 6: ALOMÓN: (35,25 puntos)

Descripción del ámbito – Puntuación: 1,25 puntos

En primer lugar, se realiza un exhaustivo análisis de la movilidad en el municipio teniendo en cuenta todos los modos de transporte y no sólo el peatonal, sin hacer sin embargo en este apartado, referencias a aspectos relacionados con la accesibilidad.

A continuación, en apartado destinado a la identificación de la problemática existente, incluye una relación genérica de aspectos que influyen sobre la accesibilidad en las ciudades. Se hace mención a otros aspectos como la accidentalidad y la dificultad en el aparcamiento.

Se hace preciso significar que casi todo el apartado está basado en consideraciones recogidas en el PMUS de Majadahonda, tal y como el grupo licitador incide a lo largo del desarrollo del apartado.

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018

Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

Descripción de los trabajos – Puntuación: 32,00 puntos

En primer lugar, se incluye un esquema metodológico bastante descriptivo de los trabajos a llevar a cabo. En el apartado que dedica a describir las fases de inventario, detalla los trabajos a llevar en campo proponiendo la ejecución de 480 horas de trabajos de recopilación de datos. En el desglose que se hace de las horas ofertadas, se echa de menos las correspondientes a la detección de barreras arquitectónicas, toda vez que parece un resumen más enfocado a la movilidad que a la accesibilidad. Presenta a continuación modelo de ficha a utilizar en la toma de datos de campo.

Propone a continuación, un interesante proceso de participación ciudadana, fundamentalmente encaminado a recoger las necesidades de aquellos grupos con mayor déficit de movilidad como lo son las personas mayores, personas con movilidad reducida y personas con discapacidad; la información será recopilada a través de las asociaciones constituidas en Majadahonda para estos tres grupos.

A continuación, describe los factores externos que serían de aplicación al documento, como lo es la normativa vigente en la materia.

Dentro de los factores externos propone un análisis de benchmarking, muy interesante de cara a recoger experiencias similares en otras ciudades que hayan tenido éxito.

En el apartado destinado al diagnóstico de la situación actual, propone la elaboración de fichas individualizadas por calles. Propone la utilización de un análisis multicriterio para determinar la severidad de las afecciones, relacionando todos los elementos que formarían parte de ese análisis.

A continuación incluye un apartado dedicado a las propuestas de mejora. En este apartado se opta por realizar una división en dos tipos de mejoras a aportar. Por una parte, mejoras de carácter general para todo el municipio, lo que implica un análisis global de la solución propuesta. Por otra parte, propone mejoras específicas para problemas particulares. En este caso, se elaboran fichas específicas. Para ambos casos, se establecerá una valoración económica.

En resumen se trata de una memoria bien estructurada y bien desarrollada, que incluye aspectos muy interesantes no aportados por otros licitadores, pero que sin embargo no entra a valorar otros aspectos considerados relevantes.

Criterios sociales – Puntuación: 2,00 puntos

En el aspecto relativo a la implementación de medios de seguridad en la fase de trabajos de campo, en primer lugar, propone llevar a cabo una sesión informativa para los trabajadores que

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018
Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

llevarán a cabo los trabajos de campo. En esta sección describe el licitador todos los aspectos que pueden surgir durante la elaboración de los trabajos, describiendo los medios a adoptar. Posteriormente describe el equipo y material con el que se equipará a los trabajadores.

Propone la utilización de ciudadanos de Majadahonda en situación de desempleo a los que se les daría la formación necesaria.

RESUMEN DE CALIFICACIONES

La puntuación final obtenida por los licitadores en orden decreciente es la siguiente:

PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN
4	MCRIT	37,00
6	ALOMÓN	35,25
3	COTA CERO	24,55
1	DOYMO	11,75
2	VECTIO	-
5	INFINIA	-

Tal y como se ha citado anteriormente, las plicas correspondientes a VECTIO Traffic Engineering S.L. y a INFINIA Ingeniería S.L. no han sido puntuadas al haber aportado datos relativos al contenido del sobre que evaluará los criterios no sometidos a juicios de valor.

Lo que se informa a los efectos de continuar con el procedimiento de elección de la oferta más ventajosa relativa al EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA”

Visto lo anterior y en aplicación de lo establecido en los arts 146 y 157 de la LCSP, así como de la reiterada jurisprudencia aplicable por los diferentes Tribunales contractuales y doctrina aceptada por distintas Juntas Consultivas, en el caso presente sólo procede proponer la exclusión de las ofertas afectadas al adelantar en el sobre de criterios sujetos a evaluación previa, datos que deben incluirse en el sobre de criterios sujetos a evaluación posterior y permiten deducir la puntuación que se obtendría. Este planteamiento resulta garantista de los principios de igualdad de trato y no discriminación entre licitadores.

A continuación, en acto público al que no asiste nadie, la Sra. Presidenta procede a abrir los sobres denominados “Propuesta sujeta a evaluación posterior” correspondientes a las proposiciones

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962322 FLV9B-S2SSK-BD9R5-0523A9406E7A0D590804FF2E3D152906E75986646), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018

Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

económicas de las Plicas admitidas, conforme a los modelos incluidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, leyendo en voz alta las proposiciones, siguiendo el orden de su presentación con el siguiente resultado:

PLICA N.º 1.- Correspondiente a la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A., que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un por un precio de 41.900,00 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.799,00 Euros, totalizándose la oferta en 50.699,00 Euros y un plazo de ejecución de 13,38 semanas, lo que supone una reducción sobre el plazo previsto en los pliegos de 4 semanas.

PLICA N.º 3.- Correspondiente a la empresa COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P., que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un por un precio de 37.376,00 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 7.848,96 Euros, totalizándose la oferta en 45.224,96 Euros y un plazo de ejecución de 12 semanas, lo que supone una reducción sobre el plazo previsto en los pliegos de 4 semanas.

PLICA N.º 4.- Correspondiente a la empresa MCRIT, S.L., que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un por un precio de 40.230,52 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 8.448,41 Euros, totalizándose la oferta en 48.678,93 Euros y un plazo de ejecución de 12 semanas, lo que supone una reducción sobre el plazo previsto en los pliegos de 4 semanas.

PLICA N.º 6.- Correspondiente a la empresa CONSULTORÍA ALOMON, S.L., que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un por un precio de 37.732,50 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 7.923,83 Euros, totalizándose la oferta en 45.656,33 Euros y un plazo de ejecución de 12 semanas, lo que supone una reducción sobre el plazo previsto en los pliegos de 4 semanas.

A continuación y conforme lo establecido en el art. 159.4, se procede a ponderar los criterios a aplicar para la selección del adjudicatario conforme se establece en la cláusula 25 del PCAP y de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior establecidos en el apartado 22 del cuadro resumen del PCAP en concordancia con lo establecido en el art. 146 de la LCSP.

Aplicados los criterios anteriores se obtiene el siguiente resultado:

Plica	Empresa	IMPORTE	IVA	TOTAL	SEMANAS	REDUCCIÓN	BAJA
1	DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A	41.900,00 €	8.799,00 €	50.699,00 €	13,38	4	NO
3	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P	37.376,00 €	7.848,96 €	45.224,96 €	12	4	NO

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

**Ayuntamiento de Majadahonda**
(Madrid)Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

4	MCRIT, S.L.	40.230,52 €	8.448,41 €	48.678,93 €	12	4	NO
6	CONSULTORÍA ALOMON, S.L.	37.732,50 €	7.923,83 €	45.656,33 €	12	4	NO

En aplicación del resultado anterior y del obtenido en el criterio sujeto a evaluación previa se obtiene el siguiente resultado

Nº plica	Nombre licitador	Puntos Criterios subjetivo	Puntos Criterios económico	Puntos criterio mejora	Total puntos	Baja anormal
1	DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A	11,75	44,60	5	61,35	NO
3	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P	24,55	50	5	79,55	NO
4	MCRIT, S.L.	37	46,45	5	88,45	NO
6	CONSULTORÍA ALOMON, S.L.	35,25	49,53	5	89,78	NO

Al no encontrarse ninguna de las ofertas recibidas en situación de anormalidad, se procede por la mesa de contratación, en aplicación del art. 150 de la LCSP, a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente de acuerdo con el siguiente orden:

Nº orden	Nombre licitador	Nº de plica	Total puntos
1	CONSULTORÍA ALOMON, S.L.	6	89,78
2	MCRIT, S.L.	4	88,45
3	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P	3	79,55
4	DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A	1	61,35

Visto lo anterior la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad trasladar al Alcalde, órgano de contratación, la citada clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el presente procedimiento abierto simplificado y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerir al licitador mejor clasificado CONSULTORÍA ALOMON, S.L. como propuesto para la adjudicación la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP.

Por lo anterior se propone al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto simplificado convocado para la adjudicación del Contrato de "SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA".

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018

Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

Nº orden	Nombre licitador	Nº de plica	Total puntos
1	CONSULTORÍA ALOMON, S.L.	6	89,78
2	MCRIT, S.L.	4	88,45
3	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P	3	79,55
4	DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A	1	61,35

SEGUNDO.- *Requerir al propuesto como adjudicatario CONSULTORÍA ALOMON, S.L. al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, para que presente, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP.*

- 1.- *Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP)*
- 2.- *Poder bastanteado. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.*

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- a. *DNI original del representante.*
- b. *Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.*
- c. *Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda*
(<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).

3. *Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.*

4. *Habilitación empresarial. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen al presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.*

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962322 ELV9B-S2SSK-BD9R5-0523A9406E7A0D5980A4FE29D152906E75986646) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018
Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

5. Uniones Temporales de Empresarios La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria. Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la agencia tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.

7. Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.

8. Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA) que asciende a: 1.886,62 €

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Acreditado lo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Significando que, de conformidad con lo establecido en el art. 71. Apartados d) y e), la falta de cumplimiento en la presentación de la documentación requerida puede ser constitutiva de la tramitación de un expediente a los efectos de declarar una prohibición de contratar.

No obstante, el órgano de contratación, la Alcaldía, acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018
Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y nueve minutos. Como Secretario doy fe.”

Por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto simplificado convocado para la adjudicación del Contrato de “SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA”.

Nº orden	Nombre licitador	Nº de plica	Total puntos
1	CONSULTORÍA ALOMON, S.L.	6	89,78
2	MCRIT, S.L.	4	88,45
3	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P	3	79,55
4	DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A	1	61,35

SEGUNDO.- Requerir al propuesto como adjudicatario **CONSULTORÍA ALOMON, S.L.** al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, para que presente, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP.

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP)

2. Poder bastantado. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:





**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
Expte: 98/2018
Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco
Urbano de

- c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).

3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.

4. Habilitación empresarial. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 24 del cuadro-resumen** al presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

5. Uniones Temporales de Empresarios La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria. Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 6.** Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la agencia tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- 7.** Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
- 8.** Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA) que asciende a: 1.886,62 €

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962322 ELV9B-S2SSK-BD9R5-0523A9406E7A0D5980AF2E3D152906E75986646), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Decreto: 045. Decreto ALCALDE clasificacion y req doc estudio accesibilidad	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 190328C-pdb-ncr_EstudioAccPeatonalCascoUrbEx98-18, Decreto nº: 1132/2019
OTROS DATOS Código para validación: FLV9B-S2SSK-BD9R5 Página 16 de 16	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/03/2019 10:13 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/03/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 962322 ELV9B-S2SSK-BD9R5-0522A9406E7A0D5980A4FF2E3D152906E75986646), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/PDB/ncr
 Expte: 98/2018
 Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Acreditado lo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Significando que, de conformidad con lo establecido en el art. 71. Apartados d) y e), la falta de cumplimiento en la presentación de la documentación requerida puede ser constitutiva de la tramitación de un expediente a los efectos de declarar una prohibición de contratar.

No obstante, el órgano de contratación, la Alcaldía, acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde, en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe,

Fdo: D. Narciso de Foxá Alfaro
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Dª. Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)

Expte.: 98/2018 Contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Accesibilidad Peatonal en el Casco Urbano de Majadahonda.

REPAROS Y OBSERVACIONES: